

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Entra y fuera de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00  
 Por tres meses.....15'00  
 Por seis meses.....30'00  
 Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos  
 mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas  
 anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO  
**BOLETIN OFICIAL**



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, costarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho el importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

**Ministerio de la Gobernación**  
 Dirección General de Administración Local

1108  
 Resolviendo el concurso convocado por Orden de 17 de abril de 1950 (B. O. del Estado del 22) para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo tercero de la Ley de 14 de octubre de 1942, en relación con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940 y en resolución del concurso convocado al efecto.

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones provisionales de Secretarios de Administración Local para las plazas que a continuación se indican:

- PROVINCIA DE LOGROÑO**  
 Agoncillo, don Manuel Fernández Palacios.  
 Arnedillo, D. Joaquín Alejandro López.  
 Bañares, D. Moisés Fernández Cobeta.  
 Baños de Río Tobía y Bodadilla, D. Cosme Saiz Sanjuán.  
 Briones, D. Angel de la Sierra y de la Calle.  
 Corera D. Luis A. Valdecantos García.  
 Entrena, D. Guillermo Metola Vivar.  
 Estollo y Villaverde de Rioja, D. Rafael Palacios Viguera.  
 Grañón, D. Mariano Larriba Moreno.  
 Grávalos, don Felipe Pérez Yubero.  
 Herrerías y Ochanduri don Fidel García Quiroga.  
 Huércanos, D. Eduardo de la Fuente Blanco.  
 Laguna de Cameros y Cabezón de Cameros, don Rafael Aldazabal Benal.  
 Leza de Río Leza, Trevijano y Cenzano, don José Roca Soler.  
 Mansilla, don José María Sanz Hernández.  
 Nalda, don Luis Romero Portero.  
 Nieva de Cameros, don Víctor Vicioso Iñiguez.  
 Pedrosa y Ledesma de la Cogolla, don Fortunato Ajuía Ibáñez.

Ribaflecha, don Dionisio Díez Romero.

Sajazarra y Galbarruli, don Luis N. Mijangos Castresana.  
 Santa Coloma y Castroviejo, don Gregorio Orive Crespo.  
 Sotés, Daroca Ventosa don José Ugalde Zulueta.  
 Villamediana de Iregua, don Claudio Sanz Yubero.  
 Villoslada de Cameros, don Antonio García Herrero.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Ayuntamientos respectivos, y a los del recurso de alzada que, contra los nombramientos efectuados, puede interponerse ante el Ministro de la Gobernación en término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el B. O. del Estado, debiendo ser presentados estos recursos en el Registro de la Dirección General de Administración Local y precisamente uno por cada plaza recurrida.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el B. O. del Estado.

Las plazas anunciadas en la convocatoria y que no figuran en esta relación han sido anuladas por diversas causas.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el B. O. de sus respectivas provincias.

Madrid, 13 de septiembre de 1950.—El Director general, José F. Hernando. 1214

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

1288  
 Concurso de destajo para ejecución de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Autol (Logroño).

**PRESUPUESTO: 500 000 PTS.**  
 El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación, Paseo del General Mola, 26, Zaragoza y Dirección General de Obras Hidráulicas, Madrid. La presentación de proposiciones se hará en ambas oficinas hasta las trece horas del día 2 de diciembre de 1.950. La apertura de pliegos, en las primeras oficinas, el día 7 de diciembre de 1.950.  
 Fianza provisional: 3.000 pts.  
 Zaragoza 27 de octubre de 1950

El Ingeniero Director Adjunto, MODELO DE PROPOSICION

Póliza de 4'50 pesetas  
 Don \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ según cédula personal número \_\_\_\_\_ con domicilio en calle de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ enterado del anuncio publicado en el B. O. de \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de \_\_\_\_\_ se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del \_\_\_\_\_ por 100.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_ 1397

**Tesorería de Hacienda**

1296  
 Itinerario de Cobranza correspondiente al cuarto trimestre del año actual, comprensivo de las distintas zonas de la provincia.

**ZONA DE LA CAPITAL**

La cobranza voluntaria de las contribuciones Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades y demás impuestos que se satisfacen mediante recibo talonario, correspondiente a cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Capital durante los días 1 de Noviembre al 10 de Diciembre, ambos inclusive llevándose los recibos a domicilio, siempre que éste no radique en el extraradio, por los Auxiliares de la Recaudación, dentro de los primeros 30 días del plazo expresado.

Se hace saber que durante todo el plazo señalado para la cobranza voluntaria, los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas al intentarse el cobro en sus domicilios, podrán hacer éstas efectivas, sin recargo, en las oficinas de la Recaudación, establecidas en la calle de Duquesa de la Victoria, número 44, entresuelo, durante las horas reglamentarias, advirtiéndole que si dejasen transcurrir el día 10 de diciembre sin satisfacer los recibos incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el 21 al último día del indicado mes de diciembre, ambos inclusive, sólo ten-

drán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de los débitos.

Iguualmente se previene, que, la abstención de pago, en dos trimestres consecutivos, al presentar los recibos el Agente de la Recaudación, se entenderá como renuncia al cobro domiciliario, quedando relevado de efectuarlo en lo sucesivo el Recaudador, mientras el propio contribuyente no lo interese por escrito.

La Oficina recaudatoria estará abierta al público todos los días durante las horas de 9 a 13, excepción hecha de los días 1 al 10 de diciembre, en que además de las horas citadas de la mañana, quedarán habilitadas para el servicio de cobranza; de las quince a las 19 horas habilitándose igualmente en los días 21 al último inclusive del citado mes de diciembre, como horas extraordinarias para que los contribuyentes puedan satisfacer los débitos del referido trimestre con el recargo del 10 por 100 únicamente, de las 16 a las 18 horas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 75 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

**ZONA DE ALESANCO**

- Alesanco, 7 y 8 de noviembre  
 Azofra, 8  
 Badarán, 16 y 17  
 Baños de Río Tobía, 10 y 11  
 Berceo, 15  
 Bobadilla, 10  
 Canales de la Sierra, 3  
 Canillas de Río Tuerto, 6  
 Cañas, 6  
 Cárdenas, 17  
 Cordován, 16  
 Estollo, 14  
 Hormilla, 18  
 Hormillaja, 18  
 Mansilla, 4  
 Matute, 9  
 San Isidoro, 7  
 San Millán de la Cogolla, 13  
 Tobía, 9  
 Villar de Torre, 6  
 Villarejo, 6  
 Villavelayo, 3  
 Villaverde de Rioja, 9

**ZONA DE ALFARO**

- Aldeanueva, 6 al 9 noviembre  
 Alfaro, 1 noviembre al 10 de Diciembre.  
 Rincón de Soto, 13 al 16 de noviembre

**ZONA DE ARNEDO**

- Arnedo, 20 de noviembre al 10 de diciembre  
 Arnedillo, 13 de noviembre  
 Corera, 6  
 Enciso, 3  
 Gaillea, 7  
 Herce, 10

Munilla, 4  
Muro de Aguas, 16  
Poyales, 2  
Préjano, 18  
El Redal, 8  
Santa Eulalia, 11  
Turruncún, 17  
Villarrolla, 17  
Zarzosa, 9

ZONA DE AUTOL

Autol, 6, 7 y 8 de noviembre  
Bergasa, 9 y 10  
Bergasillas, 8  
Los Molinos, 15, 16 y 17  
Quel, 2, 3 y 4  
Robres del Castillo 20  
Tudelilla, 22, 23 y 24  
El Villar de Arnedo, 25, 26 y 27

ZONA DE CERVERA

Aguilar, 6 y 7 de noviembre  
Cervera, 2, 3 y 4  
Cornago, 20 y 21  
Grávalos, 8 y 9  
Igea, 13 y 14  
Navajún, 10  
Valdemadera, 11

ZONA DE CALAHORRA

Alcanadre, 16 y 17 de noviembre  
Ausejo, 7 y 8  
Calahorra, 15 de noviembre al 10 de diciembre  
Pradejón, 10, 11 y 12 de noviembre

ZONA DE HARO

Abalos, 14 de noviembre  
Anguciana, 15  
Briñas, 16  
Briones, 8 y 9  
Casalarreina, 20 y 21  
Castañares, 17 y 18  
Cellorigo, 2  
Cihuri, 15  
Cuzcurrita, 10 y 11  
Foncea, 3 y 4  
Fonzaleche, 6 y 7  
Galbarruli, 8  
Gimileo, 16  
Ochánduri, 16  
Ollauri, 16  
Rodezno, 16  
S. Jazarra, 9 y 10  
San Asensio, 2, 3 y 4  
San Vicente, 6 y 7  
Tirgo, 10 y 11  
Treviana, 17 y 18  
Villalba, 22  
Zarratón, 23 y 24  
Haro, 2 al 8

ZONA DE NAJERA

Alesón, 4 noviembre  
Anguiano, 20 21  
Arenzana de Abajo, 2  
Arenzana de Arriba, 10  
Bezares, 10  
Brieva de Cameros, 16  
Camprovin, 3  
Castroviejo, 11  
Hercanos, 9  
Ledesma de la Cogolla, 13  
Manjarrés, 4  
Nájera, 28 29 y 30  
Pedroso, 13  
Santa Coloma, 11  
Tricio, 7  
Urñueta, 6  
Ventosa de Rioja, 8  
Ventrosa, 17  
Viniegra de Abajo, 17  
Viniegra de Arriba, 16

ZONA DE SANTO DOMINGO

Bañares, 3 de noviembre  
Baños de Rioja, 7  
Cidamón, 3  
Cirueña, 8  
Corporales, 21  
Ezcaray, 5 y 6  
Grañón, 9  
Hervías, 4  
Herraméluri, 18  
Leiva, 10  
Manzanares de Rioja, 8

Ojacastro, 13  
Pazuengos, 14  
San Millán de Yécora, 20  
Santo Domingo, 21 al 30  
San Torcuato, 3  
Santurde, 15  
Santurdejo, 16  
Tormantos, 11  
Valgañón, 2  
Villalobar, 7  
Villarta Quintana, 17  
Zorraquin, 2

ZONA DE TORRECILLA

Almarza, 21 de noviembre  
Ajamil, 3  
Cabezón, 2  
Clavijo, 8 y 9  
Gallinero, 7  
Hornillos, 13  
Jalón, 3  
Laguna, 2  
Larriba, 14  
Leza río Leza, 8  
Luezas, 5  
Lumbrieras, 22  
Montalvo, 6  
Muro en Cameros, 4  
Nestares, 20  
Nieva, 16 y 17  
Ortigosa, 18 y 19  
Pinillos, 21  
Pradillo, 21  
El Rasillo, 16  
Rabanera, 3  
Santa María 5  
La Santa, 15  
Soto en Cameros, 6  
San Román, 4  
Torrecilla, 20 y 21  
Terroba, 6  
Torre en Cameros, 4  
Trevijano, 22  
Villanueva, 26  
Villoslada, 24 y 25

ZONA DE VILLAMEDIANA

Agoncillo, 8 de noviembre  
Albelda, 11  
Alberite, 13 y 14  
Cencero, 21, 22 y 23  
Daroca, 20  
Entrena, 17 y 18  
Fuenmayor, 15 y 16  
Hornos, 20  
Lagunilla, 3 y 4  
Lardero, 13 y 14  
Medrano, 18  
Murillo, 6 y 7  
Nalda, 10  
Navarrete, 15 y 16  
Ribafrecha, 3 y 4  
Santa Engracia, 2  
Sojuela, 17  
Sorzano, 24  
Sotés, 20  
Torremontalvo, 21  
Viguera, 9  
Villamediana 25 y 26  
Zenzano, 5

Se advierte a los contribuyentes que si dejase transcurrir el plazo señalado de 1.º de noviembre al 10 de diciembre próximo sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en el apremio único grado del 20 por 100 sin previa notificación ni requerimiento; pero si satisfacen sus cuotas del 21 al último día del indicado mes de diciembre, ambos inclusive, satisfarán como recargo el 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 a partir del día 1.º del próximo mes de enero

Logroño, 26 de octubre 1950.

El Tesorero de Hacienda,  
J. RUIZ DE CENZANO

V.º B.º

El Delegado de Hacienda

JAVIER DIAGO

1415

Administración de Justicia

REQUISITORIA

1295

Juan Sáez Escudero, de 26 años, soltero, hijo de José y Carolina, natural de un pueblo de la provincia de Cuenca, sin domicilio fijo por ser ambulante, si bien suele frecuentar las provincias de Valladolid y Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Torrecilla de Cameros (Logroño), para constituirse en prisión provisional por la causa número 14 de 1950, que se sigue en este Juzgado por delito de robo de caballerías, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no compareciere.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Torrecilla de Cameros (Logroño), a veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta.

El Juez de Instrucción,

1412

REQUISITORIA

1294

Nicolai Antomas, Valentín, de diez y seis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Valentín y Teresa, natural y vecino de Marcilla, donde últimamente estuvo domiciliado y tenía su residencia; procesado por causa seguida por Delitos contra la Religión en sumario n.º 8 de 1950, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en plazo de cinco días, para constituirse en prisión, con el apercibimiento de ser declarado rebelde si no verifica su presentación en dicho plazo.

Alfaro a 27 de octubre de 1950

El Secretario,  
1413

Hermandad sindical de Labradores y Ganaderos de Nájera

1343

Por el presente se convoca a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en este término municipal, y que se riegan con las aguas del Río Mazo, a una reunión general que tendrá lugar el próximo día 8 de diciembre, festividad de la Inmaculada Concepción, en las oficinas de esta Hermandad sitas en la Plaza de España núm 3, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar de la constitución del Sindicato de Riegos para legalizar la concesión de las aguas citadas, por ordenario así la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Nájera, 30 de Octubre de 1950.

El Jefe de la Hermandad

Moisés Urbina Garnica

1454

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1292

Confeccionados los documentos que se detallan al final, quedan expuestos al público durante el plazo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones que estimen pertinentes, a saber: Expediente de transferencia de créditos de unas a otras partidas del presupuesto municipal ordinario del año actual.

El presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1951.

Reparto de Rústica y pecuaria con su lista cobratoria, para el año 1951.

Padrón de Edificios y Solares, con su lista cobratoria, para el indicado año 1951.

Matrícula Industrial y de Comercio, y lista cobratoria para el año de 1951.

Lo que se hace público por el presente en cumplimiento de lo ordenado para general conocimiento,

Manjarres, a 24 de Octubre de 1951.

El Alcalde

1398

ANUNCIO

1290

Confeccionados los documentos que se detallan al final quedan expuestos al público durante el plazo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones que estimen pertinentes a saber: Expediente de transferencia de Créditos de unas a otras partidas del presupuesto municipal ordinario del año actual.

El presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1951.

Repartos de Rústica y Pecuaria con su lista cobratoria para el ejercicio de 1951.

Padrón de Edificios y Solares con su lista cobratoria para el indicado año 1951.

Lo que se hace público por el presente en cumplimiento de lo ordenado para general conocimiento.

Bezares a 23 de Octubre de 1950

El Alcalde

1399

ANUNCIO

1344

Formados los documentos cobratorios de Urbana y Rústica Pecuaria para el próximo ejercicio de 1951, han quedado expuestos al público en la Secretaría de este ayuntamiento por espacio de 8 y 10 días respectivamente a los efectos de su examen y reclamaciones.

Zarzosa 28 de Octubre de 1950.

El Alcalde,

1409

EDICTO

1303

Confeccionados los documentos cobratorios que se relacionan para el año próximo de 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el tiempo reglamentario, al objeto de oír las reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse por los Contribuyentes interesados.

Repartimiento de Urbana.

Repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria.

Turrucún 30 octubre 1950.

El Alcalde,

1408